



>> Requisitos Generales de Acceso a Crédito Social.

Los Afiliados a Caja 18 solo podrán acceder al otorgamiento del Crédito Social, en el evento que cumplan, al menos, con las siguientes condiciones generales:

Condiciones	Requisitos
<b>Antigüedad Laboral y tipo de contrato</b>	<b>Contrato Indefinido</b> 6 meses antigüedad laboral afiliados dependientes.
	<b>Trabajadores "A Contrata"</b> 3 años de antigüedad laboral afiliados dependientes del sector público.
<b>Edad Mínima</b>	18 años
<b>Edad Máxima</b>	<b>Afiliados dependientes</b> Edad de jubilación (65 años masculinos y 60 años femeninos).
	<b>Afiliados pensionados</b> 90 años.
<b>Nacionalidad</b>	Chilena o extranjera con <b>residencia definitiva</b> , acreditada en cédula de identidad.
<b>Afiliación</b>	Vigente al momento de solicitar Crédito Social, pero sin restricciones particulares (ej: trabajadores de empresas que comunicaron a la Caja desafiliación).
<b>Residencia</b>	Se deberá acreditar domicilio en territorio nacional.
<b>Renegociación</b>	Se excluye operaciones que financiaron una operación con menos de 12 meses.

>> Condiciones Adicionales

Sin perjuicio de la obligación de cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Prestaciones de Crédito Social, la Política de Crédito de Caja 18 y demás normativa aplicable a dicho beneficio, los afiliados que soliciten un crédito social no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones.

- 1) Incumplimiento de los parámetros objetivos de endeudamiento determinados en la política de Crédito de Caja 18.
- 2) Carga financiera o de endeudamiento del Afiliado que excede los límites establecidos en la Política de Crédito de Caja 18.
- 3) Inexistencia o insuficiencia de ingresos mensuales del afiliado para pagar la cuota mensual y/o el monto total de crédito solicitado.
- 4) relación de endeudamiento excesiva en relación con los ingresos mensuales del afiliado determinada en la Política de crédito Social solicitado.
- 5) Insuficiencia de garantías muebles o inmuebles, personales o reales, en los casos requeridos en la política de Crédito de Caja 18 o en aquellos casos en que con posterioridad al análisis del área de Riesgo de Crédito se determinase no eximir al solicitante de la obligación de constituir garantías.
- 6) Formalización del afiliado por un crimen o simple delito

- 7)** Condena del afiliado por un crimen o simple delito que se encuentre cumplida y eliminado el antecedente penal respectivo.
- 8)** Antecedentes financieros, societarios, inmobiliarios, profesionales o laborales insuficientes, incompletos, inexactos, inconsistentes, desactualizados o entregados espontáneamente, que impiden determinar el nivel de riesgo a través de la respectiva evaluación o asegurar que el afiliado usará con fines ilícitos el Crédito Social.
- 9)** Morosidad o protestos informados y que encuentren vigentes en conformidad a la Ley N 19.628
- 10)** Incumplimiento del afiliado de contratar la póliza de seguro de desgravamen contemplada en Circular N 2052 de la Superintendencia de Seguridad Social.
- 11)** Incumplimiento previo de cualquier tipo de obligación contratada con Caja 18.
- 12)** Verificación de un conflicto de interés a consecuencia de la contratación del Crédito Social.
- 13)** Vencimiento de la promoción u oferta correspondiente al Crédito Social solicitado por el afiliado.
- 14)** Término o extinción del capital destinado por la Caja 18 a otorgar Créditos Sociales, contemplado en su Programa Anual de Crédito Social.
- 15)** Suspensión temporal, total o parcial, de las actividades de la Caja 18 dispuesta por una autoridad competente, por causas legales, o bien, en caso fortuito o de fuerza mayor.
- 16)** la existencia de prohibiciones legales o reglamentarias para otorgar un Crédito Social a un afiliado determinado.
- 17)** Incumplimiento del nivel de aprobación previsto en los análisis de crédito utilizado por Caja 18 a requerimiento de organismos reguladores para determinar la clasificación de gestión.
- 18)** Variaciones negativas y relevantes en los antecedentes entregados por el afiliado para el otorgamiento del crédito social o en las condiciones de los mercados nacionales o internacionales de deuda, bancario o de capitales que se produzcan con posterioridad a la cotización efectuada por Caja 18.
- 19)** Incumplimiento de cualquier clase de obligaciones laborales y/o previsionales por parte del empleador
- 20)** Empleador incorporado en registro relativos a obligaciones de carácter económico, financiero, bancario o comercial; y que se encuentren vigentes en conformidad a la ley N 19.628
- 21)** Empleador sometido a un proceso de liquidación forzosa (desde el inicio del proceso), o a cualquier proceso que se pudiera contener disposiciones que complementen o sucedan a aquellos establecidos en la ley 20.720